

Excmo. Ayuntamiento de Peligros

Área: Patrimonio

Expte: 2315/2024

Asunto: Arrendamiento de local espacio juvenil

Decreto de adjudicación.

DECRETO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA ESPACIO JUVENIL AI CONTRATISTA Y ADJUDICATARIO INSTALACIONES PAIZ E HIJOS SL.

En relación con el procedimiento de arrendamiento por el Ayuntamiento de Peligros (en calidad de arrendatario) de un local con destino al desarrollo de actividades de entretenimiento y esparcimiento de la población infantil y juvenil y promoción del asociacionismo entre dicha población, en el que constan, a la fecha, los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Vista la Memoria Justificativa-Providencia de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2024 que consta en el expediente.

SEGUNDO: Visto el contenido del informe emitido por el Arquitecto técnico municipal con fecha 6 de mayo de 2024 que consta en el expediente de su razón, en el que se especifican las característica y ubicación que debe tener el local a arrendar, así como el precio máximo de arrendamiento a satisfacer.

TERCERO: Visto el contenido de los informes emitidos por la Asesoría jurídica y Secretaría General de este Ayuntamiento con fecha 15 de mayo de 2024 y por la Intervención Municipal con fecha 6 de junio de 2024 que constan en el expediente, resultando del primero de ellos que, a efectos de enajenación o arrendamiento del indicado local y la vista de las circunstancias concurrentes, es de aplicación el procedimiento administrativo de concurso público.

CUARTO: Resultando que por Decreto de Alcaldía nº 1133 de 17 de junio de 2024, se dio orden de inicio del procedimiento destinado al arrendamiento, por concurso público, de arrendamiento del citado local destinado a espacio juvenil.

QUINTO: Habiéndose emitido con fecha por la Alcaldía, como órgano competente en la materia, propuesta de Pliego de Condiciones en orden a llevar a cabo tal arrendamiento; los cuales han sido informados favorablemente por la secretaria e intervención municipal con fechas 8 de julio de 2024, y 18 de julio de 2024, respectivamente.

SEXTO.- Visto que por Decreto de Alcaldía de 22 de julio de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los correspondientes pliegos, ordenándose la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, lo que tuvo lugar el 26 de julio de 2024.



Excmo. Ayuntamiento de Peligros

SÉPTIMO.- Resultando que durante el plazo concedido al efecto se presentó una única oferta por: Instalaciones Paiz e Hijos SL, con CIF B18616441.

OCTAVO.- Visto el acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 19 de agosto de 2024, por la que se propone la adjudicación de la licitación a : Instalaciones Paiz e Hijos SL, con CIF B18616441, en las condiciones indicadas en la misma.

NOVENO.- Visto el informe propuesta de Secretaria favorable de 3-9-2024 y el informe favorable de Intervención de 5-09-2024.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERA: Objeto de las actuaciones administrativas: Es objeto del presente informe, la verificación de la legalidad formal y material del procedimiento seguido para el arrendamiento por el Ayuntamiento de un local destinado a espacio juvenil, conforme a lo indicado en los antecedentes.

SEGUNDA: Legislación aplicable:

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA).
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero (RBELA).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).
- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU).

TERCERA: Valoración técnica: Por el técnico municipal se han fijado la ubicación y características mínimas que debe reunir el local a arrendar y se ha valorado el precio máximo a satisfacer por tal concepto.

CUARTA: Procedimiento de arrendamiento: Conforme a lo expuesto en el informe de la asesoría jurídica y secretaría general de 15 de mayo de 2024, se justifica que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo el arrendamiento es el de concurso público, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la LBRL y su desarrollo reglamentario, y artículo 124 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre; habiendo constatado que se han seguido los trámites legalmente previstos al efecto.



Excmo. Ayuntamiento de Peligros

QUINTA: Adecuación a la legalidad vigente del Pliego de Condiciones: Visto el Pliego de Condiciones propuesto por el órgano de contratación, y atendiendo a que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, se informó favorablemente el mismo por esta Secretaría.

SEXTA: Órgano competente: Según lo previsto en la Disposición Adicional 2ª.9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la aprobación corresponde al Alcalde, por cuanto el valor del bien no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros. Todo ello sin perjuicio de las delegaciones de competencias que, en su caso, pudiesen haberse acordado.

SÉPTIMA: Formalización: El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación. Cualquiera de las partes podrá solicitar su elevación a escritura pública, siendo de su cuenta los gastos que ello pudiera originar.

De lo ya dicho anteriormente, pueden extraerse las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA: Resulta adecuada a la legalidad el procedimiento seguido en orden al arrendamiento con destino a local para espacio juvenil pretendido con sometimiento a lo establecido en este informe.

SEGUNDA: Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha de 19-08-2024, y atendiendo a que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, **se informó favorablemente** por esta Secretaría.

Visto todo lo anterior,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Adjudicar a Instalaciones Paiz e Hijos SL, con CIF: B18616441, el contrato de arrendamiento de los bienes inmuebles de su propiedad, consistentes en el local sito en Peligros descripción según nota registral:

“URBANA: NUMERO DOS. Local comercial, situado en planta baja, donde se encuentra señalado como Local 1, del edificio en Peligros, en la calle de nueva apertura, denominada calle Central A, sin número de demarcación, con fachada también a la calle Prolongación Cesar Augusto.2”.

-Siendo la actual denominación: *Avenida los Pechuelos Nº1 de Peligros, con referencia catastral 4213308VG4241N del municipio de Peligros.*



Excmo. Ayuntamiento de Peligros

Según los siguientes datos registrales a su nombre de la Finca:

“FINCA NÚMERO 10844 DE PELIGROS IDUFIR: 18021000021207 Tomo: 2228 Libro: 155 Folio: 149 Inscripción: 2 del Registro de la Propiedad nº 5 de Granada”, para destinarlo a local municipal de espacio juvenil.

Todo ello conforme a lo previsto en los correspondientes Pliegos de Condiciones.

SEGUNDO: Dicha adjudicación se efectúa por un importe de MIL EUROS (1.000,00 €) MENSUALES, más IVA, abonándose el importe de dicha renta mensualmente, en la cuenta corriente que indiquen al efecto, previa emisión y aprobación de la correspondiente factura y en los plazos marcados por la normativa de aplicación.

TERCERO: Requerir a la sociedad interesada **Instalaciones Paiz e Hijos SL**, a través de su representante D. Luis Javier Moreno Morales, para la formalización del documento administrativo de formalización del contrato de arrendamiento *en el plazo máximo de los diez días* siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

CUARTO: El contrato se abonará y existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2024 para atender las obligaciones derivadas de la contratación que se consideran imputables a este ejercicio en la aplicación presupuestaria 3370-20200 “Arrendamiento de Edificios y Otras Construcciones” (RC núm. 2024 22009186). Siendo el importe de acuerdo a la oferta presentada de 1.000 euros mensuales más Iva de la adjudicataria Instalaciones Paiz e Hijos SL.

Siendo un gasto plurianual proyectado para los siguientes ejercicios, y hasta la duración del contrato prevista en el PCAP, la ejecución seguirá el régimen financiero establecido en los Pliegos, y quedando subordinada la realización del gasto al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

QUINTO: La duración del arrendamiento será de CUATRO AÑOS, a contar desde la fecha de su formalización; pudiendo la parte arrendataria desistir anticipadamente del contrato, previa comunicación fehaciente al arrendador de su intención de no continuar en el arriendo con al menos un mes de antelación, no correspondiendo en tal caso al arrendador el derecho a percibir indemnización alguna.

SEXTO: Notificar la presente Resolución al adjudicatario y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMO: Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

En Peligros (fecha y firma electrónica al margen).

El Alcalde.

El Vicesecretario:

